

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202000119 00

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaria que obra en el ítem 48 conforme a lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2. Aceptar la cesión del crédito perseguido mediante esta acción, realizada por Itaú Colombia S.A, en su calidad de CEDENTE a favor de PATRIMONIO AUTONOMO FC – CARTERA BANCO DE BOGOTA V – BBVA - ITAÚ, con NIT 830.053.994-4 representada legalmente según poder general por QNT S.A.S. quien actúa a través de la vocera Fiduciaria Scotiabank Colpatria S. A. como CESIONARIA.

2.1. Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a PATRIMONIO AUTONOMO FC – CARTERA BANCO DE BOGOTA V – BBVA - ITAÚ, para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

Notifíquese,

Firmado Por:

Nancy Ramirez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 053

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26e98475b0d726362069899fd5b14eb4c4cdf53e7ac2fd4ef50149ee96bcbc2b**

Documento generado en 09/05/2024 03:14:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>